

**RESOLUCIÓN PORTOVIAl2019-GER-RES0024**

**LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO "PORTOVIAl EP"**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el literal L) numeral 7, del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos.

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, indica, "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de la eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

**Que**, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro de su jurisdicción.

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, al aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, empresas que estarán bajo la regulación y el control de los organismos pertinentes, de acuerdo a la Ley; funcionaran como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicas, sociales y ambientales;

**Que**, el numeral 4 del Art 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece entre las atribuciones del Gerente General la de "... Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión, de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados...";

**Que**, el numeral f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; tipifica, que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro de su jurisdicción.



**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, indica que el Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas.

**Que**, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, establece que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector; así como del control del tránsito en las vías de la red estatal-troncales nacionales, en coordinación con los GAD'S y tendrá su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Que**, el primer inciso del artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.

**Que**, mediante Resolución No. 005-CNC-2017 de fecha 30 de agosto de 2017 el Consejo Nacional de Competencias, resolvió revisar los modelos de gestión determinados en el artículo 1 de la Resolución No.- 0003-CNC-2015, de fecha 26 de marzo de 2015 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.- 475, de 08 de abril de 2015, y Resolución 0002-CNC-2016, publicada en el Tercer Suplemento el Registro Oficial No.- 718, de fecha 23 de marzo de 2016, asignando al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portoviejo al **Modelo de Gestión A.**, quien tendrá a su cargo la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en los términos establecidos en la Resolución No.-006-CNC-2012, de fecha 26 de abril 2012 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.- 712, de fecha 29 de mayo de 2012.

**Que**, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, mediante ordenanza Municipal constituyó la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo "PORTOVIAL", misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 927 del 5 de abril del 2013, destacando que la empresa es una entidad de derecho público, mediante Ordenanza sancionada el 07 de marzo de 2013. Cuya ordenanza sustitutiva fue sancionada el 13 de diciembre de 2016; PORTOVIAL EP y tiene por objeto "...organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en la circunscripción del cantón Portoviejo..."

**Que**, el Art 16 de la Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo establece que “...la administración de PORTOVIAL EP estará a cargo del Gerente General...”

**Que**, PORTOVIAL EP en cumplimiento de sus competencias, ejecutó el “Estudio de Reordenamiento de Rutas de Transporte Público de Buses y Transporte Comercial en el Cantón Portoviejo”, con la finalidad de definir las políticas y lineamientos estratégicos para administrar y gestionar el Transporte Público de Buses y Transporte Comercial en el Cantón Portoviejo.

**Que**, mediante Resolución PORTOVIAL2019GER-RES004 se reforma la resolución PORTOVIAL2019GER-RES001 en donde se resolvió incorporar como anexo al Contrato de Operación de las Cooperativas de Transporte Público Intracantonal Ciudad del Valle, Portoviejo y Picoazá, las 12 fichas técnicas individualizadas que contiene el reordenamiento de rutas correspondiente a la primera fase y su correspondiente implementación de conformidad al cronograma.

**Que**, mediante MEMORANDO PORTOVIAL2019DTECMEM0399 de fecha 8 de julio de 2019, suscrito por el Ing. Nèstor Loor Cañizares en calidad de Director Técnico de PORTOVIAL EP, hace conocer sobre las fichas técnicas de las rutas No. 2, 2A y 2B de la Cooperativa de Transporte Público Intracantonal Urbano Picoazá, las misma que forman parte de este proceso, con la finalidad que se elabore la respectiva Resolución Administrativa y proceder con su implementación a partir del 12 de Julio de 2019.

**Que**, en el MEMORANDO PORTOVIAL2019DTECMEM0399, consta sumilla inserta de fecha 9 de julio de 2019 del Gerente General de PORTOVIAL EP, en donde dispone lo siguiente; Jurídico/Técnico, emitir resolución.

**Que**, se ha verificado los contratos de OPERACIONES de las Cooperativas de Transporte Publico Intracantonal Ciudad del Valle, Portoviejo y Picoazá, signados con números de contrato 002-CONTRATO-PORTOVIAL-2015, 001-CONTRATO- PORTOVIAL-2015, PORTOVIAL2016-CONOPER0001 respectivamente; en donde se determina que se encuentran vigentes los contratos.

**Que**, la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, del CONTRATO DE OPERACIONES establece las FACULTADES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EPM-PORTOVIAL en el literal a): Otorgar, ampliar, reducir o revocar las concesiones, en base a estudios técnicos.

**Que**, es pertinente que PORTOVIAL EP, realice los estudios pertinentes para suplir de manera adecuada las necesidades que surjan dentro de las ciudades emergentes y sustentables como es el caso de Portoviejo, a fin de potenciar el servicio público de Transportación.

POR LO QUE EN USO DE MIS DEBERES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CREACIÓN DE PORTOVIAL EP.



**RESUELVO:**

**Art. 1.- ACOGER** de manera íntegra el contenido detallado en el MEMORANDO PORTOVIAL2019DTECMEM0399, así mismo los itinerarios de las rutas, establecidas en las 3 fichas técnicas que se adjuntan al mismo.

**Art. 2.- INCORPORAR** como anexo al Contrato de Operación de la Cooperativa de Transporte Público Intracantonal Urbano Picoazá las rutas que se someterá a estos cambios; las mismas que se detallan a continuación:

COOPERATIVA	RUTA
PICOAZÁ	2
	2A
	2B

**Art. 3.- COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a la Cooperativa de Transporte Público Intracantonal Urbano Picoazá.

**Art. 4.- COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a los organismos competentes, para su conocimiento, registro y control.

**Art. 5.- PUBLICAR** el contenido de la presente resolución en los medios electrónicos previstos en vuestra institución, para el conocimiento ciudadano y transparencia.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Portoviejo a los 11 días del mes de Julio de dos mil diecinueve.

  
Ing. Gustavo Barrera Plúa  
**GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP.**

Elaborado por:	Abg. Raúl Mendoza
Revisado por:	Abg. Wilmer Alarcón Z.

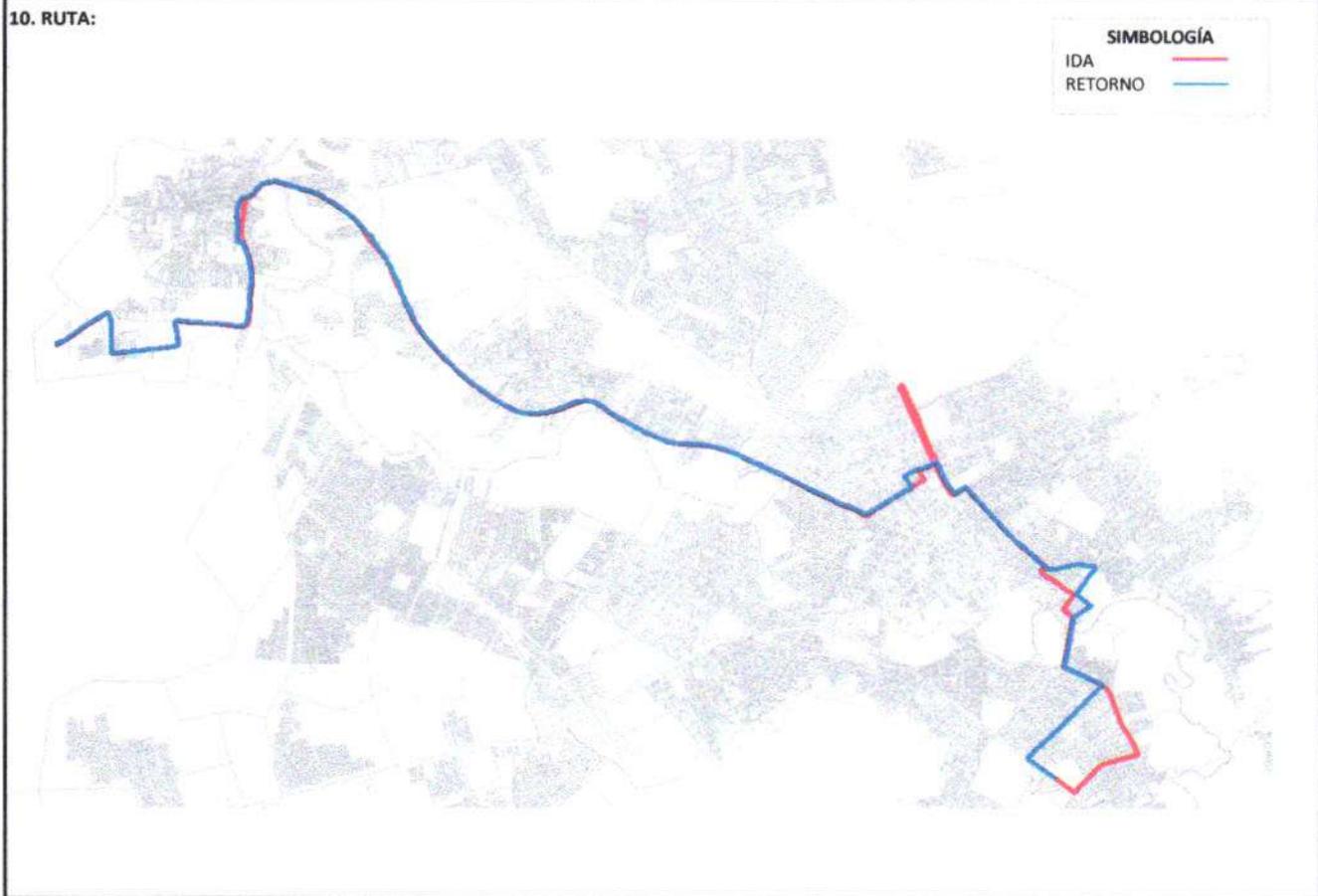


**FICHA TÉCNICA DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL URBANO DEL CANTÓN PORTOVIEJO**



Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo PORTOVIAL EP

<b>1. COOPERATIVA:</b>	PICOAZÁ	<b>3. ORIGEN:</b>	COMPLEJO												
<b>2. RUTA:</b>	2	<b>4. DESTINO:</b>	ECU 911												
<b>5. FLOTA:</b>	4 unidades	<b>9. INTERVALOS (min) :</b>													
<b>6. DISTANCIA RECORRIDO:</b>	25,0 km	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO</th> <th>INTERVALO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HORA PICO MAÑANA:</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>HORA VALLE MAÑANA:</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>HORA PICO MEDIO DIA:</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>HORA VALLE TARDE:</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>HORA PICO TARDE:</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>		PERIODO	INTERVALO	HORA PICO MAÑANA:	20	HORA VALLE MAÑANA:	25	HORA PICO MEDIO DIA:	20	HORA VALLE TARDE:	25	HORA PICO TARDE:	20
PERIODO	INTERVALO														
HORA PICO MAÑANA:	20														
HORA VALLE MAÑANA:	25														
HORA PICO MEDIO DIA:	20														
HORA VALLE TARDE:	25														
HORA PICO TARDE:	20														
<b>7. TIEMPO DE RECORRIDO:</b>	1,9 horas														
<b>8. VELOCIDAD PROMEDIO:</b>	13,4 km/h														



**11. ITINERARIO:**

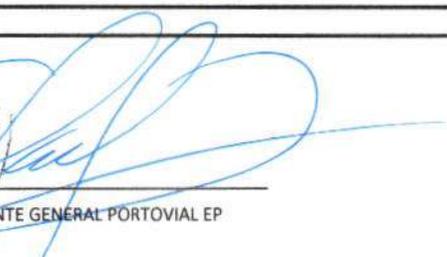
IDA	RETORNO
Calle S/N (Cerro de Hojas Jaboncillo), Calle S/N, Calle S/N, Calle 12 de Noviembre, Calle S/N, Calle S/N, Calle Venezuela, Avenida 5 de Junio, Calle Eloy Alfaro, Calle Comercio, Calle Venezuela, Avenida 5 de Junio, Avenida Manabí, Calle Quito, Calle Olmedo, Calle Ramos Iduarte, Avenida José María Urbina, Avenida José María Urbina y Calle Los Amigos, Avenida José María Urbina, Calle Fco. de P. Moreira, Calle Espejo, Avenida Guayaquil, Calle Rocafuerte, Calle Eloy Alfaro, Calle Pedro Moncayo, Calle 12 de Marzo, Calle 26 de Septiembre, Calle Los Nardos, Avenida 15 de Abril, Avenida 15 de Abril y Calle Los Nardos	Avenida 15 de Abril y Calle Los Nardos, Avenida 15 de Abril, Calle Los Tulipanes, Calle 26 de Septiembre, Calle 12 de Marzo, Calle Rocafuerte, Calle Eloy Alfaro, Avenida Guayaquil, Calle Espejo, Calle Fco. de P. Moreira, Avenida José María Urbina, Calle Ramos Iduarte, Calle Ricaurte, Calle Quito, Avenida Manabí, Avenida 5 de Junio, Calle Eloy Alfaro, Calle Venezuela, Calle S/N, Calle S/N, Calle 12 de Noviembre, Calle S/N, Calle S/N, Calle S/N (Cerro de Hojas Jaboncillo)

**12. OBSERVACIONES:**  
Opera de manera alternada con la Ruta No. 1

**13. FIRMAS:**

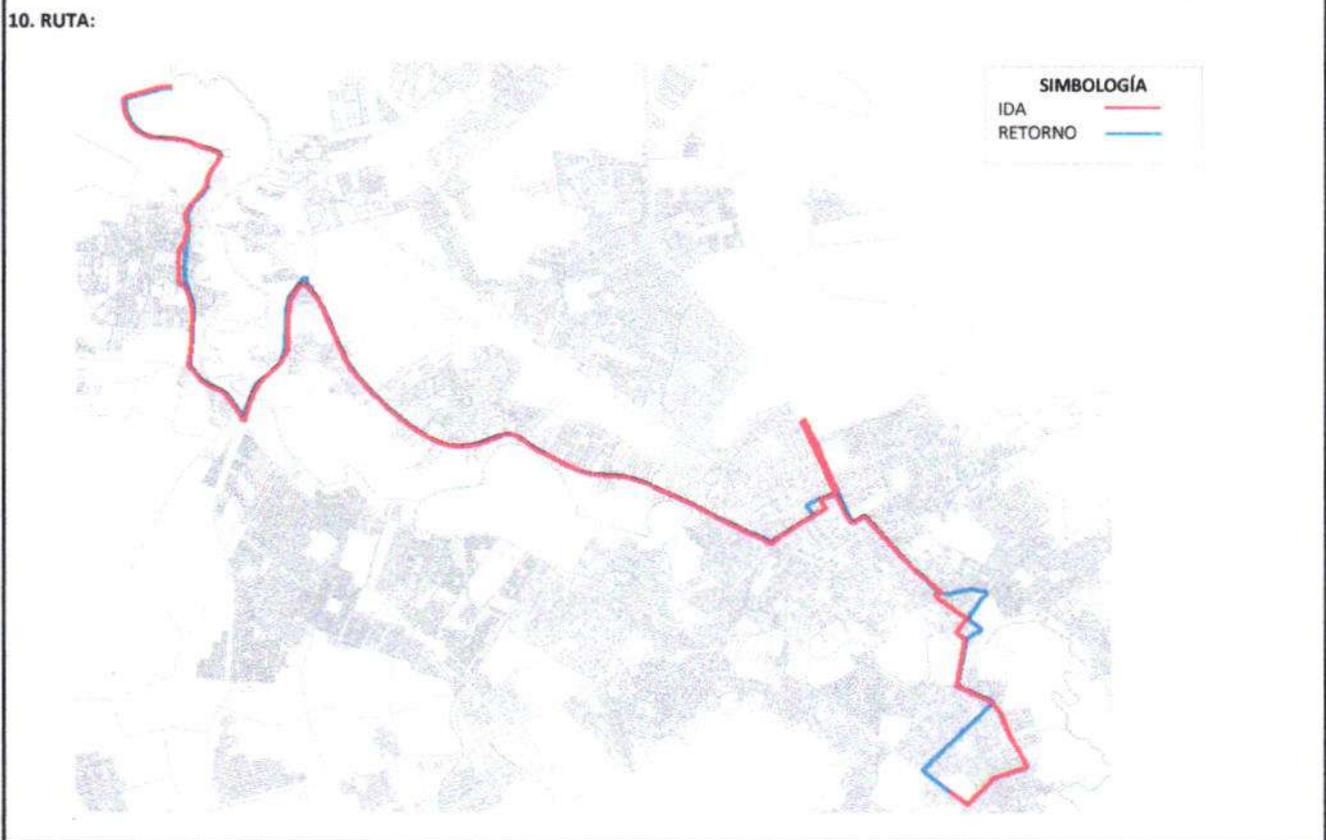


(F) REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA

GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP

1. COOPERATIVA:	PICOAZÁ	3. ORIGEN:	EL MILAGRO												
2. RUTA:	2A	4. DESTINO:	ECU 911												
5. FLOTA:	4 unidades	9. INTERVALOS (min):													
6. DISTANCIA RECORRIDO:	26,0 km	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO</th> <th>INTERVALO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HORA PICO MAÑANA:</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>HORA VALLE MAÑANA:</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>HORA PICO MEDIO DÍA:</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>HORA VALLE TARDE:</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>HORA PICO TARDE:</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>		PERIODO	INTERVALO	HORA PICO MAÑANA:	30	HORA VALLE MAÑANA:	38	HORA PICO MEDIO DÍA:	30	HORA VALLE TARDE:	38	HORA PICO TARDE:	30
PERIODO	INTERVALO														
HORA PICO MAÑANA:	30														
HORA VALLE MAÑANA:	38														
HORA PICO MEDIO DÍA:	30														
HORA VALLE TARDE:	38														
HORA PICO TARDE:	30														
7. TIEMPO DE RECORRIDO:	1,9 horas														
8. VELOCIDAD PROMEDIO:	14,0 km/h														

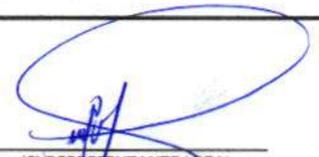


11. ITINERARIO:

IDA	RETORNO
Calle S/N (El Milagro), Calle S/N, Calle S/N, Calle S/N, Calle Eloy Alfaro, Calle Venezuela, Avenida El Ejército, Paso Lateral, Avenida 5 de Junio, Avenida Manabí, Calle Quito, Calle Olmedo, Calle Ramos Iduarte, Avenida José María Urbina, Avenida José María Urbina y Calle Los Amigos, Avenida José María Urbina, Calle Fco. de P. Moreira, Calle Espejo, Avenida Guayaquil, Calle Rocafuerte, Calle Eloy Alfaro, Calle Pedro Moncayo, Calle 12 de Marzo, Calle 26 de Septiembre, Calle Los Nardos, Avenida 15 de Abril, Avenida 15 de Abril y Calle Los Nardos	Avenida 15 de Abril y Calle Los Nardos, Avenida 15 de Abril, Calle Los Tulipanes, Calle 26 de Septiembre, Calle 12 de Marzo, Calle Rocafuerte, Calle Eloy Alfaro, Avenida Guayaquil, Calle Espejo, Calle Fco. de P. Moreira, Avenida José María Urbina, Calle Ramos Iduarte, Calle Ricaurte, Calle Quito, Avenida Manabí, Avenida 5 de Junio, Paso Lateral, Avenida El Ejército, Calle Venezuela, Calle S/N, Calle S/N, Calle S/N, Calle S/N (El Milagro)

12. OBSERVACIONES:  
Opera de manera alternada con la Ruta No. 1A

13. FIRMAS:



(F) REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA COOPERATIVA




GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP

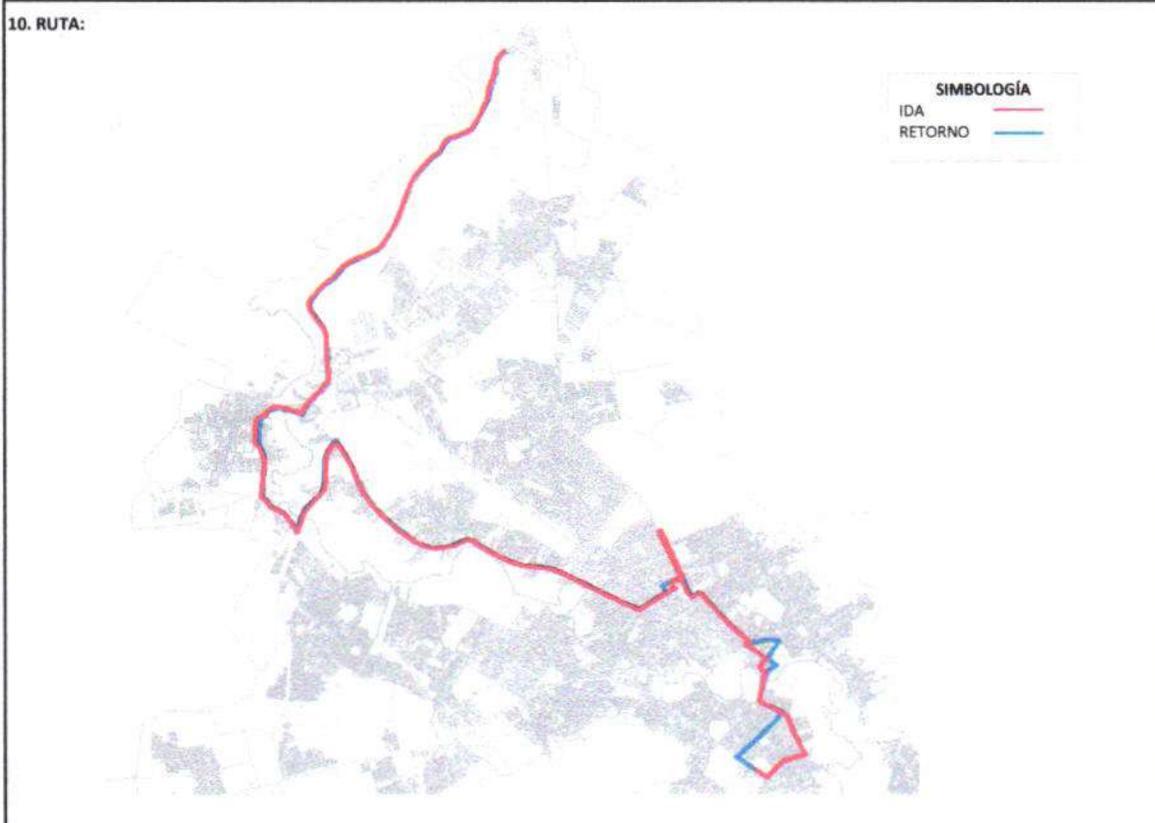


**FICHA TÉCNICA DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL URBANO DEL CANTÓN PORTOVIEJO**



Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo PORTOVIAL EP

<b>1. COOPERATIVA:</b>	PICOZÁ	<b>3. ORIGEN:</b>	HIGUERÓN												
<b>2. RUTA:</b>	2B	<b>4. DESTINO:</b>	ECU 911												
<b>5. FLOTA:</b>	2 unidades	<b>9. INTERVALOS (min) :</b>													
<b>6. DISTANCIA RECORRIDO:</b>	33,0 km	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO</th> <th>INTERVALO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HORA PICO MAÑANA:</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>HORA VALLE MAÑANA:</td> <td>69</td> </tr> <tr> <td>HORA PICO MEDIO DÍA:</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>HORA VALLE TARDE:</td> <td>69</td> </tr> <tr> <td>HORA PICO TARDE:</td> <td>55</td> </tr> </tbody> </table>		PERIODO	INTERVALO	HORA PICO MAÑANA:	55	HORA VALLE MAÑANA:	69	HORA PICO MEDIO DÍA:	55	HORA VALLE TARDE:	69	HORA PICO TARDE:	55
PERIODO	INTERVALO														
HORA PICO MAÑANA:	55														
HORA VALLE MAÑANA:	69														
HORA PICO MEDIO DÍA:	55														
HORA VALLE TARDE:	69														
HORA PICO TARDE:	55														
<b>7. TIEMPO DE RECORRIDO:</b>	2,9 horas														
<b>8. VELOCIDAD PROMEDIO:</b>	11,5 km/h														



**11. ITINERARIO:**

IDA	RETORNO
Calle S/N (Higerón), Calle S/N, Calle S/N, Avenida 5 de Junio, Calle Eloy Alfaro, Calle Venezuela, Avenida El Ejército, Paso Lateral, Avenida 5 de Junio, Avenida Manabí, Calle Quito, Calle Olmedo, Calle Ramos Iduarte, Avenida José María Urbina, Avenida José María Urbina y Calle Los Amigos, Avenida José María Urbina, Calle Fco. de P. Moreira, Calle Espejo, Avenida Guayaquil, Calle Rocafuerte, Calle Eloy Alfaro, Calle Pedro Moncayo, Calle 12 de Marzo, Calle 26 de Septiembre, Calle Los Nardos, Avenida 15 de Abril, Avenida 15 de Abril y Calle Los Nardos	Avenida 15 de Abril y Calle Los Nardos, Avenida 15 de Abril, Calle Los Tulipanes, Calle 26 de Septiembre, Calle 12 de Marzo, Calle Rocafuerte, Calle Eloy Alfaro, Avenida Guayaquil, Calle Espejo, Calle Fco. de P. Moreira, Avenida José María Urbina, Calle Ramos Iduarte, Calle Ricaurte, Calle Quito, Avenida Manabí, Avenida 5 de Junio, Paso Lateral, Avenida El Ejército, Calle Venezuela, Avenida 5 de Junio, Calle S/N, Calle S/N, Calle S/N (Higerón)

**12. OBSERVACIONES:**  
Opera de manera alternada con la Ruta No. 1B

**13. FIRMAS:**

 (F) REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA	 (F) GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP
---	--------------------------------------



**MEMORANDO PORTOVIAL2019-AJU-MEM119**

**PARA:** Ing. Gustavo Barrera Plúa  
**DE:** Abg. Wilmer Armando Alarcón  
**FECHA:** 11 de julio del 2019  
**ASUNTO:** **ENTREGA DE RESOLUCIÓN COOPERATIVA PICOAZÁ**

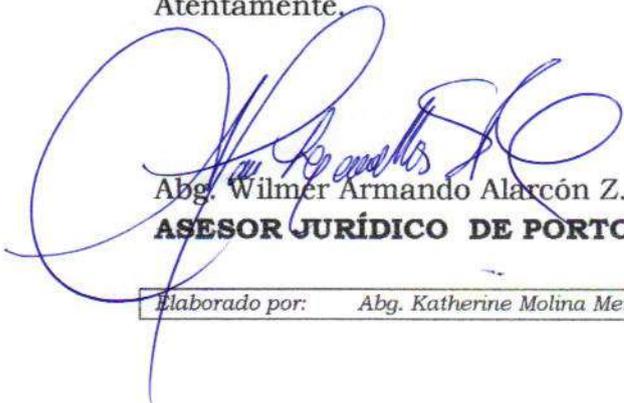
**GERENTE GENERAL**  
**ASESOR JURÍDICO**

De mi consideración:

Estimado Gerente, remito a ud dos ejemplares de la **RESOLUCIÓN PORTOVIAL2019-GER-RES0024**, en el que se **INCORPORA COMO ANEXO AL CONTRATO DE OPERACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL URBANO "PICOAZÁ", LA FICHA TÉCNICA 2, 2A y 2B.**

Para revisión y suscripción.

Atentamente,



Abg. Wilmer Armando Alarcón Z.  
**ASESOR JURÍDICO DE PORTOVIAL EP.**



Elaborado por: Abg. Katherine Molina Mera



**PORTOVIAL EP**  
**AREA:** *D. Operación*  
**11 JUL 2019**  
**RESPONSABLES:** *[Signature]*

**MEMORANDO PORTOVIAL2019DTECMEM0399**

**PARA:** Ing. Gustavo Barrera Plúa  
**GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP**  
**DE:** Ing. Néstor Loor Cañizares  
**DIRECTOR TÉCNICO PORTOVIAL EP**  
**ASUNTO:** ANEXO CONTRATO DE OPERACIÓN – REORDENAMIENTO DE RUTAS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL URBANO PICOAZÁ  
**FECHA:** 08 de julio de 2019

De mis consideraciones:

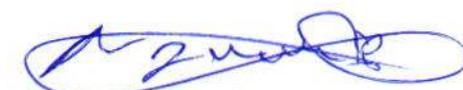
Mediante Memorando No. PORTOVIAL2018DTECMEM0901 del 28 de diciembre de 2018, cuya copia adjunto, se indica que PORTOVIAL EP, inició el proceso de Reordenamiento de Rutas de Transporte Público Intracantonal Urbano del Cantón Portoviejo, el mismo que se desarrollará por fases.

Con Resolución Administrativa No. PORTOVIAL2019 – GER – RES001 del 07 de enero de 2019, se incorpora como anexo al Contrato de Operación de las Cooperativas de Transporte Público Intracantonal Urbano Portoviejo, Ciudad del Valle y Picoazá, 12 Fichas Técnicas, como parte de la primera fase de este proceso.

Mediante Resolución Administrativa No. PORTOVIAL2019 – GER – RES004 del 28 de febrero de 2019, se sustituye el cuadro de distribución de la primera fase del proceso de Reordenamiento de Rutas de Transporte Público Intracantonal Urbano del Cantón Portoviejo, de la Resolución Administrativa No. PORTOVIAL2019 – GER – RES001 del 07 de enero de 2019.

En base a lo expuesto, me permito remitir las Fichas Técnicas de las Rutas No. 2, 2A y 2B de la Cooperativa de Transporte Público Intracantonal Urbano Picoazá, las mismas que forman parte de este proceso, con la finalidad que se elabore la respectiva Resolución Administrativa y proceder con su implementación a partir del 12 de julio de 2019.

Atentamente,



Ing. Néstor Loor Cañizares  
**DIRECTOR TÉCNICO PORTOVIAL EP**

Adj.: Lo Indicado

**Elaborado:** Arq. María Belén Silva Cedeño



 **PORTOVIAL EP**  
DOCUMENTOS

08 JUL 2019

Hora: *14:42*  
Recibido Por: *Stephane*

  
HORA: *10:07*

09 JUL 2019

Km 3 vía a Portoviejo - Manta  
Portoviejo, Manabí, Ecuador.  
ASESORIA JURÍDICA (593) (05) 3701975 - 3701976  
**PORTOVIAL EP**



PORTOVIAL EP

AREA: D. Técnico  
28 DIC 2018

RESPONSABLES:

*Se lea los artículos antes el punto y una fecha a los operarios  
e) Rutas operarios de Cantón  
3) Realice un inventario por que  
realice lo siguiente salidas  
del proyecto  
7) Comuna: P. M. Lora*

MEMORANDO PORTOVIAL2018DTECMEM0901

PARA: Ing. Gustavo Barrera Plúa  
GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP

DE: Ing. Néstor Loo Cañizares  
DIRECTOR TÉCNICO PORTOVIAL EP

ASUNTO: REORDENAMIENTO DE RUTAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO  
INTRACANTONAL URBANO DEL CANTÓN PORTOVIEJO

FECHA: 28 de diciembre de 2018

RECIBIDO  
HORA: 08:07

02 ENE 2019

De mis consideraciones:

PORTOVIAL EP, en cumplimiento de sus competencias, ejecutó el Reordenamiento de Rutas de Transporte Público de Buses y Transporte Comercial en el Cantón Portoviejo, el cual entre sus recomendaciones planteaba realizar un proceso de verificación, formalización y regularización del transporte público; y, a su vez proponía un esquema de reordenamiento de las rutas de transporte público de buses, buscando mejorar el servicio a los usuarios y el desempeño de los operadores de transporte.

DIRECCIÓN TÉCNICA TTTSV  
PORTOVIAL EP

Una vez realizada la verificación, formalización y regularización del transporte público, a través de un censo de unidades; se inició el proceso de reordenamiento de rutas del transporte público intracantonal urbano del Cantón Portoviejo.

Con Acta de Reunión No. PORTOVIAL2018DTECACT0087 del 11 de septiembre de 2018, se realizó la primera mesa de trabajo con los representantes de las Cooperativas de Transporte Público Intracantonal Urbano del Cantón Portoviejo, con la finalidad de dar a conocer las propuestas de reordenamiento de rutas planteadas en el Estudio de Reordenamiento de Rutas de Transporte Público de Buses y Transporte Comercial en el Cantón Portoviejo.

Con Acta de Reunión No. PORTOVIAL2018DTECACT00095 del 18 de septiembre de 2018, se realizó la segunda mesa de trabajo, en la cual los representantes de las Cooperativas de Transporte Público Intracantonal Urbano del Cantón Portoviejo, expusieron de manera verbal y mediante oficios sus planteamientos respecto al proceso de reordenamiento de rutas.

A partir del 26 al 27 de septiembre de 2018, en conjunto con los representantes de las Cooperativas de Transporte Público Intracantonal Urbano del Cantón Portoviejo, se realizó el procesamiento de sus planteamientos.

Con Acta de Reunión No. PORTOVIAL2018DTECACT0118 del 25 de octubre de 2018, se efectuó la tercera mesa de trabajo, en la cual se dio a conocer a los representantes de las Cooperativas de Transporte Público Intracantonal Urbano del Cantón Portoviejo, los planteamientos propuestos por cada una de las operadoras que conforman esta modalidad de transporte.

Mediante correo electrónico del 26 de octubre de 2018, se remitió los planteamientos de rutas de las 3 Cooperativas de Transporte Público Intracantonal Urbano del Cantón Portoviejo, con la finalidad de que sean revisados con todos sus asociados.

*Handwritten signature*

RECIBIDO  
HORA: 15:04

28 DIC 2018

ASISTENTE DE GERENCIA  
PORTOVIAL EP.

Km 3 vía a Portoviejo - Manta  
Portoviejo, Manabí, Ecuador  
16931053 / 1701970 / 1701976

Mediante Oficio No. 0119 – 2018 – CTUP del 12 de noviembre de 2018, la Licenciada Pricela Vera Velásquez – Presidenta de la Cooperativa de Transporte Público Intracantonal Urbano Picoazá, presenta nuevas propuestas de rutas; y, a la vez indica que en caso de no llegar a acuerdos, se ratifican en la unificación de rutas y frecuencias de las Cooperativas de Transporte Público Intracantonal Urbano del Cantón Portoviejo.

Mediante Oficio No. CTUVC – 2018 – 084 del 13 de noviembre de 2018, el Ingeniero Joel Tapia Palma – Gerente General de la Cooperativa de Transporte Público Intracantonal Urbano Ciudad del Valle, indica que una vez revisadas las propuestas con sus asociados, resuelven de manera unánime proponer la unificación de rutas y frecuencias de las Cooperativas de Transporte Público Intracantonal Urbano del Cantón Portoviejo.

Mediante Oficio No. 090 – GRVSA – 2018 del 13 de noviembre de 2018, el Ingeniero Ricardo Vallejo San Andrés – Gerente General de la Cooperativa de Transporte Público Intracantonal Urbano Portoviejo, pone en conocimiento que las planteamientos realizados para el reordenamiento de rutas, invaden los recorridos que tiene autorizado su representada, por lo tanto propone que los alargues se realicen donde no exista el servicio de transporte público urbano.

Con Acta de Reunión No. PORTOVIAL2018DTECACT0141 del 19 de diciembre de 2018, se efectuó la cuarta mesa de trabajo, en conjunto con los representantes de las Cooperativas de Transporte Público Intracantonal Urbano del Cantón Portoviejo, con la finalidad de definir el inicio de operación de los planteamientos realizados por las operadoras que conforman esta modalidad de transporte.

En base a los acuerdos alcanzados en la reunión realizada el 19 de diciembre de 2018, entre los cuales se encuentra la ejecución por fases de los planteamientos realizados para el reordenamiento de rutas, me permito remitir las fichas técnicas de la primera fase de este proceso, con la finalidad de que el Área de Asesoría Jurídica elabore la respectiva Resolución, la cual se recomienda incorporar como anexo del Contrato de Operación, y, posteriormente proceder con su implementación.

Atentamente,



Ing. Néstor Loor Cañizares  
**DIRECTOR TÉCNICO PORTOVIAL EP**



Adj.: Lo Indicado

**Elaborado: Arq. María Belén Silva Cedeño**

